

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

24938 MADRID

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Andemar Madrid (Asociación de Empresarios Maquinas Recreativas de Madrid), con fecha 26 de abril de 2012, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de ONCE de 7 de abril de 2011 sobre Acuerdo CEP 2/2011-3.3, de 23 de febrero, que determina el lanzamiento del producto de lotería instantánea con el nombre comercial "Siete y media electrónico", que tendrá las características del grupo de productos "con mecánica siete y media" a un euro, clase 2 regulados en el Apéndice 10 bis del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada "Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE", aprobada por Resolución de 7 de abril de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo. Publicada en el BOE de 8 de abril de 2011. Recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 724/2012.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días."

Madrid, 30 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120050813-1